

ORDENANZA N°199-2014-MSMM

Santa María del Mar, 05 de Febrero de 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

POR CUANTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Febrero de 2014; ha dado la siguiente y;

VISTO: Informe N°002-2014-OAT/MSMM emitido por la Oficina de Administración Tributaria, que presenta la propuesta de Ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores determinación y distribución del Impuestos Predial y Arbitrios Municipales 2014, para el distrito de Santa María del Mar;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Ordenanza N°1533-MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Junio de 2011 se establece el marco legal y el procedimiento de ratificación de Ordenanzas y los plazos establecidos para la tramitación de su ratificación;



ORDENANZA N°199-2014-MSMM

Que, mediante el Informe N° 002-2014-OAT/MSMM fecha 03 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria informa que el Servicio de Administración Tributaria SAT mediante Oficio N°264-090-00000064 comunica algunas observaciones a la Ordenanza N° 190-2013-MSMM del 27.09.2013, las cuales han sido levantadas mediante el Informe Técnico adjunto al informe y presenta una nueva Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de tributos y distribución de carpetas para el año 2014, la Estimación de Costo de Derecho de Emisión y el Informe Técnico de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, según los anexos adjuntos. Asimismo, se requiere calcular el derecho de emisión y distribución de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el periodo 2014, que comprende el costo de Generación de Cuenta Corriente, actualización de valores determinación de los tributos por el ejercicio, elaboración de carpeta de cuponera y formatos, emisión de los formatos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2014 y distribución de Cuponeras y Escaneo de Cargos de Notificación.

Que, mediante documento señalado en el párrafo anterior, remite la propuesta de Ordenanza que establece las tasas por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, para que sea elevada al concejo Municipal para su aprobación;

Que, la metodología de distribución de costos aplicada será la que se indica en el Informe Técnico resultando como costo de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras que contienen la información correspondiente al Impuesto Predial y arbitrios municipales del año 2014 un estimado de 10.0932; proponiendo aplicar el redondeo a la suma de Diez Nuevos Soles con 00/100 nuevos soles (S/ 10.00).

Que, mediante el Informe Legal N°008-2014-OAJ/MSMM de fecha 05 de febrero del 2014 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de la Ordenanza se ajusta al marco normativo establecido por ley; por lo que, considera procedente su aprobación por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2014.

Artículo Primero.- Apruébese la Estructura de Costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de tributos y distribución de

ORDENANZA N°199-2014-MSMM

carpetas para el año 2014 (Anexo 01), la Estimación de Costo de Derecho de Emisión (Anexo 02) y el Informe Técnico de Determinación del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, como parte integrante de la presente Ordenanza.



Artículo Segundo.- Fíjese en S/. 10.00 (Diez nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles) el monto por derecho de emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación de tributos, monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014.



Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y la del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrará en la página Web (www.sat.gob.pe) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- Deróguese la Ordenanza N° 190-2013-MSMM y las que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y la Unidad de Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"

Viviana Roda

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA